

G.R.019018

VIG02012018

<H><U>RESOLUCION G.R. N° 190/18</></>

<H>VISTAS</> estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada

N° Y51365, cuyo objeto es el servicio de limpieza integral en dependencias de la Subgerencia del CRT Montevideo, que fuera solicitada por la Gcia. de Trasmisión;

<H>CONSIDERANDO: I)</> lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante de fecha 9/04/2018;

<H>ATENTO</> a las facultades delegadas al Gerente de Area Servicios Corporativos por R.12.-1234 del 09/08/12 y R 17.-3267 del 20/12/17, SE

RESUELVE:

<H>ADJUDICAR</>, ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, según detalle:

<H>A: </> <H>ESKIL S.A</>. , según los precios de su oferta de fecha 2/04/2018, y de acuerdo al pliego de condiciones y circulares N°1 - 2 - 3 de la compra de referencia.

<H>ITEM 1:</> SERVICIO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DE CRM:

- Estación Montevideo "Norte"
- Estación Montevideo "A" 500kV
- Estación Montevideo "A" 150kV
- Edificio Base Mantenimiento zona 3
- Estación Montevideo "I"
- Estación Las Brujas
- Estación Montevideo "H"
- Estación Montevideo "B" (150-500)
- Estación "Las Piedras"
- Estación "S. Vázquez"
- Estación Montevideo "C"
- Estación Montevideo "L"
- Estación Montevideo "M"
- Estación "Solymer"
- Estación Montevideo "F"

- Estación Montevideo "G"
- Estación Montevideo "K"
- Estación Montevideo "J"
- Estación Montevideo "E"
- Estación Montevideo "R"
- Local Canelones

Para cada una de las localidades anteriormente mencionadas se detalla:

Valor hora limpiador/a sin IVA:.....	\$ 290,00
Valor hora vidriero/a sin IVA:.....	\$ 350,00
Valor hora encargado/a sin IVA:.....	\$ 420,00
TOTAL SERVICIO DE LIMPIEZA SIN IVA:.....	\$ 4:800.000,00
Imprevistos sin IVA:.....	\$ 400.000,00
Previsión de ajustes sin IVA:.....	\$ 780.000,00

SUB TOTAL NEGOCIACION SIN IVA:.....	\$ 5:980.000,00
IVA 22%:.....	\$ 1:315.600,00

<H>TOTAL NEGOCIACION (incl. impuestos, imprevistos</> <H>y previsión de ajustes):.....	\$ 7:295.600,00</>

<H><U>CONDICIONES COMERCIALES</></>

<H>MONEDA DE COTIZACION:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>MONEDA DE PAGO:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>PRECIO:</> los precios serán ajustables de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P1 = P0 (0,3 IPC1/IPC0 + 0,7 (L1/L0))$$

Siendo:

P1: precio actualizado.

P0: precio cotizado.

IPC1: Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional

de Estadística, correspondiente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes que se realicen en julio).

IPCo: Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

L1: Laudo del del Grupo 19 Sub Grupo 07

L0: Ídem al anterior, pero correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

<H>NOTA:</> En caso de no homologarse un nuevo convenio colectivo para dicha rama de actividad, los precios se ajustarán en función de la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_0 (0,2 IPC1/IPC0 + 0,8 S/ S_0)$$

Siendo:

P precio ajustado

P₀ precio oferta

IPC1 = Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes que se realicen en julio).

IPC0= Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

S= Índice medio de salarios (IMS) para la actividad privada publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente al penúltimo mes anterior a la realización del ajuste (noviembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y mayo para los ajustes que se realicen en el mes de julio).

S₀ = Índice medio de salarios (IMS) para la actividad privada publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente al penúltimo mes anterior al mes de la apertura de ofertas.

Los índices de Ajuste de Precios cobrarán vigencia a partir de los meses de enero y julio de cada año, y permanecerán inalterados hasta que se

realice la siguiente actualización, de acuerdo a lo establecido en el punto 10.3.2 "Actualización de precios" de la Parte II del Pliego de Condiciones.

<H>PAGO:</> Se realizará mediante transferencia bancaria y de acuerdo al punto 2.6, Capítulo II y Punto 28, Parte II del Pliego de Condiciones.

<H>COMIENZO DEL SERVICIO:</> al día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el Punto 18, Parte II del Pliego de Condiciones.

<H>PLAZO DE CONTRATACION:</> será de 2 años contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en el punto 18, de la Parte II del Pliego de Condiciones, o hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero, de acuerdo a lo establecido en el Punto 1.3, Capítulo I del Pliego de Condiciones.

<H>USO DE OPCION:</> La Administración se reserva el derecho de hacer uso de la opción por hasta igual período y monto.

<H><U>NOTA:</></> LOS IMPREVISTOS QUEDARÁN TOTAL O PARCIALMENTE EN PODER DE UTE EN CASO DE NO SER UTILIZADOS.

<H>DEMÁS CONDICIONES:</> Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones y circulares 1, 2 y 3 de la presente negociación.

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de Sector Compras.

UT502375 17.04.2018. MARIA SILVIA EMALDI